



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : VICENTE GUZMAN GOMEZ
RADICACIÓN : 73-001-31-03-004-2019-00129-00

Atendiendo las múltiples solicitudes de información elevadas por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, vistas en los folios 68 al 70 del cartulario, atinentes a conocer la fecha de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 088-10750 y considerando que, para el efecto, se comisionó a los Juzgados Civiles Municipal de Puerto Boyacá, correspondiéndole por reparto al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la citada localidad, quien, conforme las piezas procesales aportadas (folios 54 al 58 del cartulario) subcomisionó al Alcalde Municipal, se hace menester requerir al juzgado comisionado a efecto de que informe las actuaciones desplegadas dentro del proceso.

Así las cosas, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá a efecto de que informe el trámite concedido al despacho comisorio No. 0005 de 4 de febrero de 2020 emitido dentro del proceso del epígrafe; e indique su estado actual. Por secretaría, ofíciase en tal sentido.
2. **REQUERIR** a la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá a efecto de informen si fue radicado en dicha entidad el Despacho Comisorio No. 18 de 7 de julio de 2020, expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá y, en caso afirmativo, indique el trámite otorgado al mismo. Por secretaría, ofíciase.

Notifíquese y cúmplase,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez